

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de 1991, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Ley 1967 de 2019, el artículo 110 del Decreto 0111 de 1996, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, el artículo 17 del Decreto 1136 de 2026, y demás normas reglamentarias y complementarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Constitución Política de Colombia, en su capítulo 2 de los Derechos Sociales Económicos y Culturales, dispone:

"Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que, la **Constitución Política de 1991**, en sus artículos 208 en adelante establece:

"Artículo 208. *Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.*

(...)

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 **DEL** 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

Artículo 211. *La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.*

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

(...)"

Que, la **Ley 80 de 1993**, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en el artículo 11, estipula:

"(...)

Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales. *En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2o.:*

1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

(...)

3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

a) Los ministros del despacho, los directores de departamentos administrativos, los superintendentes, los jefes de unidades administrativas especiales, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, los Presidentes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de sus Consejos Seccionales, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, y el Registrador Nacional del Estado Civil.

(...)"

Que, la **Ley 489 de 1998**, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estipula:

"(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

Artículo 9. Delegación. *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Parágrafo. *Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.*

Artículo 10. Requisitos de la delegación. *En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.*

El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

(...)

Que, de conformidad con el artículo 110 del **Decreto 0111 de 1996**, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, contempla:

"(...)

Artículo 110. *Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

Que, la Ley 1967 de 2019 transformó al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre(Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, en la citada Ley 1967 de 2019, en sus artículos 1º y 3º establece que el Ministerio del Deporte, como organismo principal de la administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, en el **Decreto 1670 de 2019**, "Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte", en el artículo 6, dispone:

"(...)

Artículo 6º. Funciones del Despacho del Ministro del Deporte. *Son funciones del Despacho del Ministro del Deporte, además de las señaladas por la Constitución Política, las leyes y en particular las del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:*

(...)

9. *Adoptar criterios, impartir los lineamientos y aprobar los proyectos de cofinanciación que presenten los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la implementación de las políticas públicas y planes sectoriales del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.*

(...)

18. *Ejercer la representación legal del Ministerio, ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio.*

19. *Revisar y aprobar los anteproyectos de presupuestos de inversión, de funcionamiento y de utilización de recursos del crédito público que se apropien para el Sector Administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 **DEL** 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

20. Nombrar y remover a los servidores del Ministerio, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.

21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio.

(...)"

Que, en la **Resolución No. 001828 del 24 de noviembre de 2021**, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, se resolvió:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el (la) Secretario (a) General del Ministerio del Deporte, las siguientes funciones:

1. Ordenar el gasto y el pago por concepto de sueldos, prestaciones sociales, horas extras, tiempo suplementario, compensatorios, recargos nocturnos, dominicales y festivos, contribuciones inherentes a la nómina de funcionarios y exfuncionarios del Ministerio de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Reubicar a los servidores públicos del Ministerio del Deporte.

3. Ordenar el pago de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones al exterior de funcionarios y a los contratistas del Ministerio del Deporte por concepto de desplazamiento, siempre que se haya pactado esta obligación en los contratos respectivos.

4. Autorizar el pago de los viáticos y gastos de viaje que se ocasionen con motivo de las comisiones que realice el Ministro del Deporte.

5. Conferir las comisiones del servicio al interior del país de los servidores del Ministerio del Deporte, ordenando los gastos de viáticos y gastos de viaje cuando a ello haya lugar y de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Dar posesión a quienes hubiesen sido nombrados como servidores públicos del Ministerio del Deporte, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción.

7. Autorizar el disfrute, aplazamiento, interrupción, reanudación, de las vacaciones, así como ordenar el pago que corresponda por estos conceptos.

8. Otorgar licencias por luto, enfermedad, maternidad o paternidad y demás a que haya lugar.

9. Autorizar o negar las solicitudes de permiso remunerado mayor a un (1) día que eleven los servidores del Ministerio del Deporte.

Cuando la solicitud de permiso remunerado sea hasta por el término de un (1) día, la autorizará o negará el superior jerárquico del empleado en

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 **DEL** 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

cuya dependencia preste el servicio el servidor público solicitante, previa comunicación al Grupo Interno de Trabajo GIT de Talento Humano.

10. Otorgar licencia no remunerada a los servidores públicos hasta por un término no superior a tres (3) meses.

11. Otorgar licencia remunerada para actividades deportivas a los servidores públicos del Ministerio del Deporte, de conformidad al artículo 2.2.5.5.8 del Decreto 1083 de 2015.

12. Realizar los encargos para servidores de Carrera Administrativa del Ministerio del Deporte, de conformidad con las normas correspondientes.

13. Retirar del servicio por edad de retiro forzoso a los servidores del Ministerio del Deporte, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

14. Retirar del servicio a los servidores públicos del Ministerio del Deporte por razones de incapacidad médica superior a 180 días, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

PARAGRAFO PRIMERO: *Expedir los actos administrativos relacionados en la presente delegación de funciones.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Cuando lo estime conveniente, el Ministro podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto administrativo.*

(...)"

Que, mediante **Resolución No. 000651 del 22 de julio de 2026**, "Por la cual se reasume una competencia y se deroga la Resolución No. 000103 del 3 de febrero de 2026", se resolvió:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR *la Resolución No. 000103 del 3 de febrero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Como consecuencia de la derogatoria prevista en el artículo anterior, el Ministro del Deporte reasume la competencia para la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte respecto de la totalidad de los recursos del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Entidad, así como de todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, sin consideración a la cuantía, de conformidad con las atribuciones previstas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos.*

ARTÍCULO TERCERO. *En consecuencia, cesan los efectos de la delegación de la competencia para la ordenación del gasto conferida al Secretario General mediante la Resolución No. 000103 del 3 de febrero de 2026, la cual será ejercida en adelante por el Ministro del Deporte.*

(...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

Que, en el Ministerio del Deporte se han expedido las Resoluciones Nos. 002013 del 30 de octubre de 2019, 001828 del 24 de noviembre de 2021, 001006 del 23 de agosto de 2022, 000500 del 23 de mayo de 2023, 000347 del 29 de mayo de 2025, 000460 del 27 de junio de 2025, 000505 del 14 de julio de 2025, 000593 del 6 de agosto de 2025, 000635 del 22 de agosto de 2025, 000649 del 28 de agosto de 2025, 000103 del 3 de febrero de 2026 y 000651 del 22 de julio de 2026, relacionadas con el ejercicio de la ordenación del gasto y administración de personal, lo cual genera incertidumbre jurídica frente a la aplicación de las mismas.

Que, se hace necesario unificar las normas relacionadas con la delegación de la ordenación del gasto al interior del Ministerio, así como la administración de personal y situaciones administrativas de los servidores públicos adscritos al mismo.

Que, **la Ministra del Deporte**, en su calidad de jefe de la administración del Ministerio del Deporte, **considera necesario**, por razones de conveniencia y de oportunidad, en ejercicio de la potestad discrecional de la administración, y conforme a las funciones de la Secretaría General del Ministerio del Deporte, **delegar** la ordenación del gasto de la Entidad y algunas funciones de su administración de personal **en el Secretario General** de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en el (la) **SECRETARIO(A) GENERAL** de la Entidad la **capacidad de contratar y comprometer**, a nombre del Ministerio del Deporte, **y ordenar el gasto**, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, **de la totalidad de los recursos de funcionamiento e inversión de la Entidad**, provenientes del Presupuesto General de la Nación, generados por concepto de la prestación, venta de bienes y servicios y arrendamientos, y provenientes de donaciones o apoyos recibidos a favor del Ministerio del Deporte, frente a todas las acciones y actuaciones inherentes a los procesos de contratación, y a la administración de personal, **sin consideración a la cuantía**, de conformidad con las atribuciones previstas en la Constitución Política, las leyes y la normatividad vigente. Estas facultades serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública, de las funciones de administración de personal, y en las disposiciones legales vigentes al respecto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y algunas funciones de su administración de personal, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGAR en el (la) **SECRETARIO(A) GENERAL** de la Entidad la gestión y trámite de las situaciones administrativas de los servidores públicos, que integran la planta de personal del Ministerio del Deporte, salvo lo que sea competencia directa del(a) Ministro(a) del Deporte o los asuntos que deba y pueda asumir y atender el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. Las delegaciones contempladas, en la presente Resolución, no podrán transferirse mediante delegación, se podrán reformar o revocar, reasumiendo la responsabilidad consiguiente, se podrá reasumir la competencia, en cualquier tiempo. El (La) delegatario(a) emitirá o expedirá los actos administrativos, a que haya lugar, en virtud de las delegaciones otorgadas, mediante la presente Resolución, y el (la) delegante podrá revisarlos, cuando lo considere conveniente, necesario y oportuno.

ARTÍCULO CUARTO. DEROGAR, expresamente y en todas sus partes, las **Resoluciones Nos. 002013 del 30 de octubre de 2019, 001828 del 24 de noviembre de 2021, 001006 del 23 de agosto de 2022, 000500 del 23 de mayo de 2023, 000347 del 29 de mayo de 2025, 000460 del 27 de junio de 2025, 000505 del 14 de julio de 2025, 000593 del 6 de agosto de 2025, 000635 del 22 de agosto de 2025, 000649 del 28 de agosto de 2025, 000103 del 3 de febrero de 2026 y 000651 del 22 de julio de 2026**, y los demás actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, pero tendrá efectos a partir de la comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Gutiérrez Zuluaga

JULIANA GUTIÉRREZ ZULUAGA

MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó:	Jonathan Giraldo González – Secretario General – Secretaría General	Firma: <i>Jonathan Giraldo</i>
Revisó:	Johanna Marcela Sánchez Parra – Coordinadora – GIT Talento Humano	Firma: <i>Johanna H. Sanchez</i>
Proyectó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Jefe (E) – Oficina Asesora Jurídica	Firma: <i>Yesid</i>